



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y/O FIANZAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución GES No.973/10-12-2019

“Reglamento para la Intermediación de Seguros y/o Fianzas”

Actualizado al mes de abril de 2026

Artículo 7. – Requisitos para la Inscripción de Agentes Independientes

- a) Tarjeta de identidad en el caso de hondureños o carné de residente vigente en el caso de extranjeros;
- b) Resumen de hoja de vida, que incluya copia de los títulos de formación académica y complementaria, siendo requerido como mínimo un nivel de educación media;
- c) Certificación extendida por una o más instituciones de seguros en las que éstas hagan constar que se tienen los conocimientos técnicos necesarios para actuar como agente; firmada por el Gerente de la institución de seguros. Esta nota deberá presentarse de conformidad al formato señalado en el Anexo No.1 del Reglamento;
- d) Escritura de Comerciante Individual, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando corresponda;
- e) Recibo de Pago Ingresos Corrientes extendido por la Tesorería General de la República (Boleta TGR-1); y,
- f) Fotografía reciente.

MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS